



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

SECRETARIA. Montería, Siete (07) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allegó memorial contentivo de la renuncia del poder por parte de la vocera judicial la doctora **LUISA MARINA LORA JIEMENEZ**. Sírvase proveer.

El Secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Monteria, Siete (07) de Septiembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	HUGO FERNANDO RENDON JARAMILLO.
RADICADO	230013103003201900006600
ASUNTO	AUTO-ACEPTA RENUNCIA DE PODER
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la nota secretaria que antecede, El despacho verifica que el apoderado judicial del demandante manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por el **BANCO DE BOGOTÁ S.A**, allega pantallazo del correo electrónico donde comunica dicha renuncia.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria



Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>

COMUNICACION RENUNCIA DE PODER

1 mensaje

Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>
Para: Solicitudes Requerimientos Judiciales <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>

27 de julio de 2023, 14:13

Montería, 27 de Julio de 2023

Señores

BANCO DE BOGOTÁ
E.S.M.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RENUNCIA DE PODER

LUISA MARINA LORA JIMENEZ, mayor de edad, vecina de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.683.381 expedida en Usaquén, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 54.356 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito me permito notificar la renuncia de los poderes que me fueron otorgados para representar al **BANCO DE BOGOTÁ** en los siguientes procesos, lo anterior para dar cumplimiento a la exigencia de que trata el artículo 76 del Código General del Proceso:

DEMANDANTE	CEDULA	DEMANDADO	JUZGADO	RADICADO
BANCO DE BOGOTÁ	1068657949	GONZALEZ PACHECO RUTH NOHEMY	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	2019-00136
BANCO DE BOGOTÁ	98554741	RENDON JARAMILLO HUGO FERNANDO	JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA	2019-0066
BANCO DE BOGOTÁ	78748585	CARVAJAL PEREZ RUBEN DARIO	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	2020-00315
BANCO DE BOGOTÁ	78077685	JIMENEZ MARTINEZ MELKIS	JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	2019-00910
BANCO DE BOGOTÁ	6885305	VARGAS SALGADO VICENTE SEGUNDO	JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTELIBANO	2020-00067
BANCO DE BOGOTÁ	34957959	CABRALES COGOLLO LINEY CECILIA	JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	2021-00161
BANCO DE BOGOTÁ	17803258	ARIZA BRUGES RAMON NICOLAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA	2020-00554

Le informo que se radicarán los memoriales de renuncia a los Juzgados correspondientes, donde declaro **PAZ Y SALVO** al **BANCO DE BOGOTÁ** por concepto de honorarios profesionales de conformidad con el numeral 20 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007.

El Despacho de conformidad con el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia al poder, por cuanto se cumple los requisitos de ley.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Proceso Ejecutivo del Banco BOGOTA contra HUGO FERNANDO RENDON JARAMILLO.

Rad: 2019 – 00066.

Asunto: Renuncia de Poder.

LUISA MARINA LORA JIEMENEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.683.381 de Usaquén, abogada titulada, con Tarjeta Profesional N° **54.356** del Consejo Superior de la Judicatura, conocida en el proceso de la referencia como apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito manifestarle que **RENUNCIO** al poder que me fue conferido por la entidad ejecutante para llevar su vocería en el presente asunto.

Anexo Comunicación enviada a la entidad poderdante dándole a conocer esta renuncia de conformidad con el Artículo 76 del Código General de Proceso.

Declaro a mi mandante a paz y salvo por todo concepto de honorarios y gastos judiciales con el suscrito por el trámite de esta ejecución.

Ruego a su Señoría acceder a esta petición.

Atentamente,

LUISA MARINA LORA JIMENEZ
C.C. N° 39.683.381 de Usaquén
T.P. N° 54.356 del C.S. de la J.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Por lo expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO. Aceptar la renuncia de poder presentada por la doctora **LUISA MARINA LORA JIEMENEZ.**, como apoderado de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c05217dc74be02de961bbf01a8a536e40cd9572ed2630b54034fa02d29510932**

Documento generado en 07/09/2023 04:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>